REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2025

215°, 166° Y 26°

RESOLUCIÓN Nº 640

Se notifica a los titulares de las marcas que a continuación se especifican que le ha sido interpuesta acción de Cancelación Por Falta de Uso de acuerdo a lo previsto en el artículo 165, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, por lo que deben comparecer ante la Taquilla Integral de este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presente notificación en el Boletín de la Propiedad Industrial, a fin de retirar el escrito de la citada acción, consignar los alegatos que estimen convenientes en su defensa, y evacuar las respectivas pruebas de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la mencionada decisión.

Nº	REGISTRO	MARCA	TITULAR	ACCIONANTE
1	F154191	MANDARINA DUCK	INDUSTRIA DE CALZADO GAFRAMA, C.A.	FINDUCK S.R.L.
2	P243207	(GRAFICA)	DC SHOES, LLC	MONDABLA ADJAMI AHMEA WALID

De no consignar los alegatos ni promover las correspondientes pruebas de defensa de sus derechos e intereses en el lapso aquí estipulado, este despacho resolverá de acuerdo con los elementos que disponga.

Comuníquese y Publíquese

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)
Designado mediante Resolución Nº 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/YRB/ABB

BOLET & TERRERO